OFICIO N° 67064
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.24°/372

VALPARAÍSO, 03 de mayo de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ANDRÉS CELIS MONTT, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que está ocurriendo en el Hospital Claudio Vicuña, donde existen profesionales médicos que no cuentan con el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom) aprobado, indicando informe si estaba en conocimiento de esta situación y las medidas correctivas inmediatas y efectivas que se han tomado al respecto por parte del Ministerio, especificando plazos y eventuales sanciones. Asimismo, remita el listado de profesionales médicos que se encuentran trabajando en el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, que no posee el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom) aprobado.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 189F1917FB8FEFE0

Valparaíso, 3 de mayo de 2024

OFICIO

DE : **ANDRÉS CELIS MONTT**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : **XIMENA AGUILERA SANHUEZA**
MINISTRA DE SALUD.

De mi consideración:

Junto con saludarle, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, normas que me habilitan para solicitar información, en virtud de las cuales, he requerido que se oficie a Ud. para que, informe a esta Cámara respecto a:

He tomado conocimiento de una preocupante situación que está ocurriendo en el Hospital Claudio Vicuña (HCV), donde existen profesionales médicos que no cuentan con el Examen

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 03-05-2024 14:44 VIRTUAL

Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom) aprobado quienes se encuentran prestando atenciones médicas e incluso se encuentran certificando patologías GES, sin contar con la debida acreditación profesional.

A mayor abundamiento, la situación es más grave aún, toda vez que, según fuentes confiables, las autoridades correspondientes estaban al tanto de esta situación haciendo y se han omitido las acciones al respecto.

Se debe tener presente que la situación es de especial gravedad, por lo que la Superintendencia de Salud, en virtud de sus facultades fiscalizadoras, con fecha 30 de abril del año en curso, ofició al Hospital Claudio Vicuña, para que frente a denuncia existente, remitiera la nómica de los médicos que otorgan prestaciones en dicho Hospital que no se encuentren habilitados por medio del Registro Nacional de Prestadores Individuales y que no han aprobado el EUNACOM

Es importante recordar que el diseño y administración del EUNACOM está regulado por la Ley 20.261. El Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina es una evaluación teórico-práctico de medicina general que se aplica en Chile a todos los egresados de las distintas escuelas de Medicina nacionales y extranjeras. Es administrado por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECh) y aprobarlo permite al médico: Ejercer la medicina general en el sistema público chileno, y en el caso de médicos titulados fuera de Chile, aprobar EUNACOM significa la revalidación automática de su título, sin más requisitos para este efecto; Postular a un cargo en el sistema púbico de salud chileno; y postular a un programa de especialización médica financiado por el Estado de Chile Atender a los pacientes que financian su acceso a la salud con el FONASA (que es el 80% de los pacientes en Chile).

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
03-05-2024
14:44
VIRTUAL

Así las cosas, la finalidad de este examen es certificar que un médico cuente con los conocimientos y habilidades mínimos requeridos para ejercer la medicina en el sistema público de Chile y su aprobación significa la re-validación automática en Chile del título médico obtenido en el extranjero.

Es de público conocimiento que a principios de la pandemia se autorizó la contratación y ejercicio de médicos extranjeros cuyos títulos no estuvieran revalidados o habilitados en Chile, verbigracia, quienes aún no habían rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom), pero también es un hecho que dicha alerta sanitaria ya terminó.

Sin perjuicio de lo anterior es importante tener presente que el 1 de octubre de 2022 se publicó una prórroga de la habilitación temporal consagrada en la Ley 21.274, pudiendo así seguir trabajando sin este requisito, sin embargo, cabe precisar que según esta normativa: "*sólo podrán acogerse a esta habilitación temporal los médicos cirujanos cuya contratación hubiera sido informada a la superintendencia antes del 10 de abril de 2023*" y agrega a continuación: "*Aquellas personas que han sido contratadas para ejercer una determinada profesión en virtud del decreto N° 4, de 2020, del Minsal, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública (...) podrán seguir ejerciendo en base a dicha autorización hasta por el plazo de un año contado desde el término del estado de Alerta Sanitaria*"

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
03-05-2024
14:44
VIRTUAL

Por todo lo anterior, es fundamental, tal como se exige en cualquier país desarrollado, que el requisito fundamental para poder ejercer en el sistema público sea contar con mecanismos de evaluación de competencias mínimas, siendo una situación grave que actualmente en el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio existan aun médicos prestando sus servicios sin EUNACOM; esto no hace más que debilitar la credibilidad del sistema de salud, generado una justificada indignación entre la comunidad médica y la población en general.

Por lo expuesto, se solicita a usted tenga a bien informar y proveer antecedentes relativos a las siguientes peticiones:

- Para que informe si estaba en conocimiento de esta situación y señale qué medidas correctivas inmediatas y efectivas se han tomado al respecto por parte del Ministerio, especificando plazos y eventuales sanciones.
- Para que informe el listado de profesionales médicos que se encuentran trabajando en el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, que no posee el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (Eunacom) aprobado y quiénes no.

ANDRES CELIS MONTT.

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES CELIS M.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
03-05-2024
14:44
VIRTUAL